



NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 089/2023

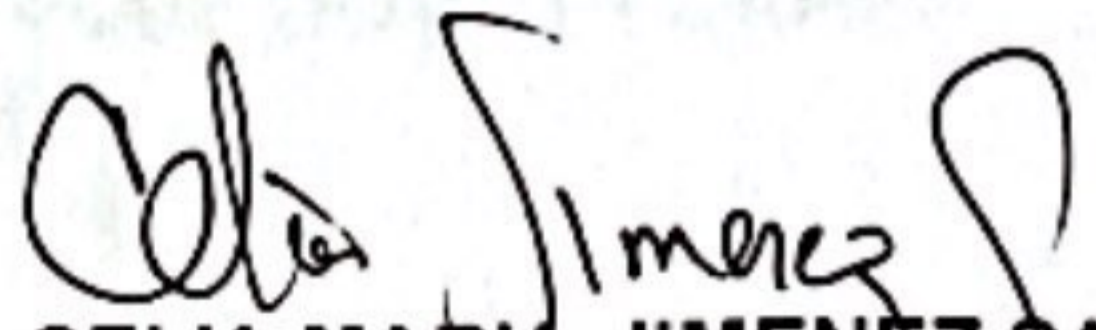
REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA. INVESTIGACIÓN NO. 15022022-115.

PARTES: AGENCIA MARITIMA SERNACOL

DECISIÓN: MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) POR MEDIO DEL CUAL SE **RESUELVE**: CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE DA APERTURA AL PERIODO PROBATORIO DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN, CONCEDIENDO UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA LA PRÁCTICA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS TENDIENTES A LOGRAR EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS:

1. TÉNGASE EN CUENTA LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE RELATIVAS A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, Y DÉSELES EL VALOR PROBATORIO CORRESPONDIENTE AL MOMENTO DE TOMAR UNA DECISIÓN DE FONDO.
2. LAS DEMÁS QUE EL DESPACHO CONSIDERE PERTINENTES Y CONDUCENTES, TENDIENTES A LOGRAR EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 08:00 HORAS, Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.


CPS. CELIA MARIA JIMENEZ SANCHEZ
ASESORA JURIDICA CP05.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA- INVESTIGACIÓN No. 15022022-115 MN
DON JAIME**

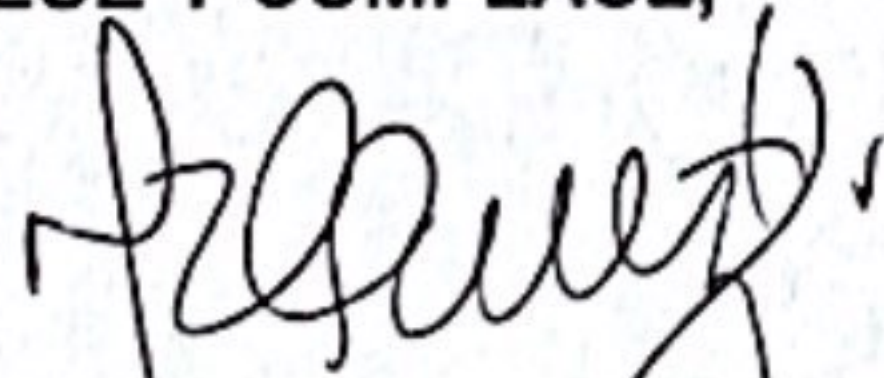
Cartagena de Indias, D.T. y C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Habiéndose vencido el término perentorio de quince (15) días concedido a las partes a través del auto de formulación de cargos con fecha 02 de marzo de 2023, para la presentación de descargos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio, iniciado en contra de la agencia marítima SERNACOL identificada con NIT. No. 900.261.482-0, representa legalmente por el señor Luis Enrique González Molina, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.000.001.969, en calidad de Agencia marítima de la motonave denominada "DON JAIME" con OMI No. 7367263, por la presunta infracción a la normatividad marítima colombiana, el cual fue notificado por medios electrónicos el día 24 de marzo del año en curso; encuentra el despacho que fue presentado escrito contentivo de descargos el día 17 de abril de 2023, a través de correo electrónico.

En consecuencia, y con fundamento a lo establecido en el artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, se da apertura al período probatorio dentro de la presente investigación, concediendo un término de diez (10) días para la práctica de las siguientes pruebas tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos:


1. Téngase en cuenta las pruebas documentales que obran en el expediente relativas a los hechos que se investigan, y déseles el valor probatorio correspondiente al momento de tomar una decisión de fondo.
2. Las demás que el despacho considere pertinentes y conducentes, tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Cartagena


Elaboró: Celia Jimenez -ASJUR


Revisó: PD10 Maria Escudero Lozano
Responsable OFJUR CP5.